



I.B.I.

**BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA**

Para solicitar la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles, respecto de su vivienda habitual por ostentar la condición de familia numerosa y cumplir las siguientes condiciones:

- A) La vivienda habitual será el único bien inmueble de uso residencial propiedad de la unidad familiar.
- B) Los ingresos de la unidad familiar no podrán superar en su cómputo total el límite máximo establecido por importe de tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- C) El valor catastral del inmueble no podrá superar el doble de la media de los valores en la localidad.

**EL SOLICITANTE DEBERÁ APORTAR:**

- Solicitud de la bonificación identificando el inmueble
- Fotocopia del documento que indica la propiedad del inmueble
- Certificado de familia numerosa
- Certificado de inscripción padronal
- Fotocopia de la declaración del IRPF o certificación de la Agencia Tributaria.

**Deberá solicitarse expresamente en el plazo comprendido entre los días 8 al 31 de Enero de 2018.**

En El Real de la Jara, a 8 de enero de 2018

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Carmelo Cubero Cascajosa

Código Seguro De Verificación:	XabN+Sw6sMLdp1VvHQ8LaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	09/01/2018 12:40:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XabN+Sw6sMLdp1VvHQ8LaA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XabN+Sw6sMLdp1VvHQ8LaA==</a>		

